Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

se herede lo que mas estatuyo, el que cada uno fallezca por ninguno otro se pierda, ni confisque, ni pueda perder, ni confiscar el dho oficio. Todo lo qual mando se guarde cumpla y execute, no embargante qualesquier Leyes y Pragmas de estos mis Reynos y Señorios y lo dispuesto que pueda impedir su efecto, execucion y cumplim.to para cuyo guardo á esto lo cavo y por esta vez dispenso con todo y lo abrogo y derogo en esto y anulo, y doy por ningunos y de ningun valor, ni efecto quedando en su fuerza y vigor para en lo demas adelante, y en este despacho no se debe el derecho relamedia annata por ser la Cruz. en este oficio entre sus imposiciones. Dada en Madrid á diez de Diciembre de mil setecientos y noventa y quatro años. Yo el Rey. Yo d.n Antonio de Villar y Ledesma Secr.o del Rey nro Señor le hize escribir por su mand.o = Reco. Gonzalo Fran.co de Quebedo y Azcona = Chanciller = D.n Juan Delgado de Segovia = D.n Melchor de Ballo y el Caballero = D.n Alonso Villarroel = El Marques de Castro Fuerte = D.n Leon de Saavedra = Tres. Gral = Y por cuya mandado se dio el nombrado oficio de Alfz mayor por el d.n Alonso Carreño Cobacho ver.o de la misma villa de Carabaca en virtud de nombram.to q. en el hizo d.n Pedro de Samaniego y Tapia de mi Consejo, y ofos mis antiguos q. fue de mi R.l Chan.a q. reside en la Cu de Granada, como Unido y Confunta pertenecia á d.a Anna de Gadea con q. decayó el dho Mayorazgo y oficio, mediante no poderse recibir por su persona el q. se le despachó mi R.l Cedula en Aranjuez á treinta de Febrero del año pasado de mil setecientos treinta y nueve, en cuya virtud exerció dho oficio. despues de lo qual, la expresada Anna de Gadea viuda de dho d.n Pedro Samaniego poseedora del citado Mayorazgo nombró para q. sirviese y exerciese el mencionado oficio á d.n Joseph Carreño Cobacho vez.o de dha Villa, por escritura que otorgó ante Juan Lopez Perez mro de Esc.a de su Audiencia en veinte y ocho de Julio del año pasado de mil setecientos treinta y seis en cuya virtud se le despachó R.l Cedula por la que fue dho d.n Joseph Carreño Cobacho en veinte y cinco de octubre del propio año. Y ultimamente habiendo fallecido la nombrada d.a Anna de Gadea recayó el mencionado Mayorazgo y oficio en d.n Juan Carlos